PRÓRROGA No. 02 CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SDA-20251554
SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE – SDA E IMPORTAREX S.A.S.

CONSIDERACIONES

A. Que el 31 de diciembre de 2025, se suscribió el **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SDA-20251554** entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE e IMPORTAREX S.A.S, cuyo objeto corresponde a: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS PARA EL MONITOREO DE LA BIODIVERSIDAD EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS Y OTRAS ÁREAS DE INTERÉS AMBIENTAL EN LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL DEL DISTRITO CAPITAL".

B. Que el plazo de ejecución del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SDA-20251554**, se estableció hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la aceptación de la oferta y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Expedición de Registro Presupuestal y aprobación de garantías).

C. Que el valor del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SDA-20251554**, se estableció en la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($53.980.935), incluido IVA (si lo incluye) y todos los impuestos, costos y demás erogaciones a que haya lugar.

D. Que el 31 de diciembre de 2025, se suscribió la modificación No. 1 por medio de la cual se amplió el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2026.

E. Que mediante SIPSE No. 32527, el supervisor del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SDA-20251554** solicitó a la Dirección Contractual adelantar la prórroga No. **02** al precitado Contrato, conforme con la justificación que da cuenta de los datos generales del contrato, las situaciones que motivan la prórroga contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma, junto con la documentación anexa que hace parte integral del presente documento.

F. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone que las partes están facultadas para celebrar acuerdos que requieran para el cumplimiento de los fines estatales, resultando ello alineado con el principio de eficacia, en virtud del cual las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad (numeral 11 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011).

G. Que por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran la presente prórroga No. **02** al **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SDA-20251554.**

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1.	**PRIMERA.** Prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SDA-20251554**, hasta el **28 de febrero de 2026.**
2.	**SEGUNDA.** Modificar la cláusula quinta del **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SDA-20251554**, la cual para todos los efectos quedará así: *"QUINTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 28 de febrero de 2026, contados a partir de la aceptación de la oferta y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Expedición de Registro Presupuestal y aprobación de garantías)"*
3.	**TERCERA.** El/La contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente adición, prórroga y modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.

4.	**CUARTA**. El/La contratista se compromete a modificar la vigencia de la garantía única constituida en cada uno de sus amparos, de conformidad con los términos y condiciones señaladas en el contrato y el presente documento. Para el efecto deberá a allegar a la Dirección Contractual, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de este último, el correspondiente Anexo modificatorio.
5.	**QUINTA.** Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento que es parte integral del contrato.
6.	**SEXTA**. La presente modificación contractual requiere para su perfeccionamiento la aprobación electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y/o el que haga sus veces.
7.	**SÉPTIMA**. Las demás disposiciones del contrato y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO POR LAS PARTES CON LA APROBACIÓN TRANSACCIONAL A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la modificación	Acto Administrativo
1	Elaboración por necesidades del proceso.	Radicado 2024IE176792 del 21 de agosto de 2024
2	Se actualizó el documento ya que el mismo se encontraba enfocado solo a adiciones y prorrogas de contratos de prestaciones de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como modelo minuta adición y prorroga, por lo tanto, se amplió la posibilidad de utilizar el formato para MODIFICACIONES CONTRACTUALES EN GENERAL DE CUALQUIER TIPO DE CONTRATO, por lo tanto, se ajustó también el nombre de este.	Radicado 2025IE66346 del 28 de marzo de 2025

RESPONSABLES DE ELABORAR O ACTUALIZAR

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Jennifer Karina Vargas Moreno Cargo: Profesional Especializada Fecha: 17 de marzo de 2025	Nombre: Karen Adriana Duarte Mayorga Cargo: Subdirectora Contractual Fecha: 25 de marzo de 2025	Nombre: Claudia Patricia Galvis Sánchez Cargo: Subsecretaria General Fecha: 28 de marzo de 2025